



REPUBLICA DEL ECUADOR



INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
ESTACIÓN EXPERIMENTAL PORTOVIEJO



INIAP/DEEP/055
Portoviejo, abril 6 de 2010

Doctor

Jorge Luis González Tamayo

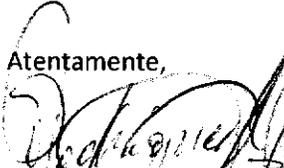
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Quito.-

De mi consideración:

Por el presente, en calidad de Director de la Estación Experimental Portoviejo del INIAP, me dirijo a Usted, para poner en su conocimiento, que de conformidad en lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. INIAP/EEP/DIR-P/053/2010 de fecha abril 5 de 2010, esta Estación Experimental ha procedido a realizar la contratación bajo Régimen Especial del servicio de correos nacionales e internacionales de la Institución con la Empresa Correos del Ecuador, razón por la cual, me permito adjuntar la mencionada Resolución para que se digne disponer su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Art. 99 del Reglamento General de la Ley.

Atentamente,


Ing. **Marat Rodríguez Moreira**
DIRECTOR INIAP EEP



c.c. archivo



REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
ESTACIÓN EXPERIMENTAL PORTOVIEJO

RESOLUCION No. INIAP/EEP/DIR-P/053/2010

EL DIRECTOR DE LA ESTACION EXPERIMENTAL PORTOVIEJO DEL INIAP

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios de legalidad de aplicación de esta Ley.
- ✓ Que, el Art. 21 de la citada ley, observa el uso del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.
- ✓ Que, el numeral 7 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que "Los de transporte de correo internacional y los transporte interno de correo que se regirán por los convenios internacionales, disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda".
- ✓ Que el numeral 8 del Art. 2 de la referida ley, manifiesta que son Contratos Especiales los que celebre el Estado con entidades del sector público, o estas entre sí.
- ✓ La Resolución INCOP No. 027-09 de junio 16 de 2009 en su Art. 1 manifiesta que toda resolución que declare procedimientos bajo régimen de contratación especial deberá publicarse en el portal compras públicas, en el término máximo de 5 días y; contados a partir de su expedición.

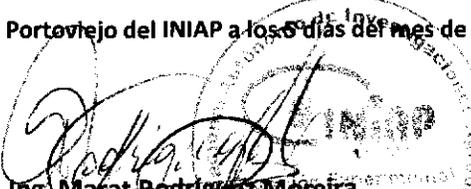
En uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ART. 1.- FIRMAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE A PARTIR DE MARZO DE 2010 LA EMPRESA CORREOS DEL ECUADOR, A LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL PORTOVIEJO DEL INIAP, PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

ART. 2.- CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN INCOP No. 027-09, Y PUBLICARLA EN EL PORTAL www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la Estación Experimental Portoviejo del INIAP a los 5 días del mes de abril de dos mil diez.


Ing. Marat Rodríguez Moreira
DIRECTOR ESTACION EXPERIMENTAL PORTOVIEJO - INIAP